


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS		
		Código: CT-FO-32		Página 1 de 2
		Versión No 00	Fecha.	09



**OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
AL CONSOLIDADO DE EVALUACIONES Y VERIFICACIONES**

Lugar y fecha: Florencia, 24 de Marzo de 2021

**Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica
No. 006-007-2021**

OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA.”

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

OBSERVACIÓN 1:

“1. El documento FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7, omite declarar que no se halla incurso en causal alguna de prohibición, sólo mencionan inhabilidad e incompatibilidad.”

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación, el comité jurídico evaluador se permite dar respuesta a la misma, indicando que la misma es acogida y por ende se calificará como NO CUMPLE el mencionado requisito y se procederá a sanear el vicio acaecido en la verificación jurídica de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN 2:

“2. La póliza que ampara la garantía de seriedad de la oferta no incluye el texto completo que exige el pliego de condiciones definitivo numeral 7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA:

Término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación, el comité jurídico evaluador se permite dar respuesta a la misma, indicando que la misma es acogida y por ende se calificará como NO CUMPLE el mencionado requisito y se procederá a sanear el vicio acaecido en la verificación jurídica de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN 3:

"3. La PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES- COMPROBANTE DE PAGO del mes de octubre es del año 2019, debiendo aportar vigencia 2020."

RESPUESTA:

El integrante jurídico del comité evaluador se permite indicar que en cuanto a su observación la misma no será acogida, toda vez que la verificación de realizó de acuerdo a lo establecido en el pliego y a la ley, y para el caso de las personas jurídicas como es el caso del Oferente CBC COMERCIALIZAMOS SAS, las misma se debe realizar por el representante legal en el caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal y para las personas jurídicas que tienen revisor fiscal, que es el caso en cuestión, se suscribirá por este, como sucedió y fue aportado.

Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Atentamente,


ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS
Profesional Defensa
Jurídico Evaluador